



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 032 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de marzo de 2020



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Oficio N° 001-2020-ICH-CP.CAMBRUNE, Oficio N° 049-2020-EACF-A/MDC, Carta N° 008-2020/UEMC-REFT-MNTTO/MPMN, Informe N° 431-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 25-2020-RPCC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 464-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 206-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 0235-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO-CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que : (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N°02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local";

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo,



GIP/MPMN  
IRPE/AL-GIP  
C.c.

A.  
GM  
GJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTI  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;



Que, mediante Oficio N° 001-2020-ICH-CP. CAMBRUNE, de fecha 21 de enero del 2020, con Exp. N° 2002306, Sr. Isaac Córdova Huacán, Presidenta del C.P. Cambrune, "solicita el mantenimiento de vías, muros de contención, además de la adecuación y espacios necesarios para la realización del Concurso del Charango de Oro, Patrimonio Cultural de la Nación (...)";



Que, mediante Oficio N° 049-2020-EACF-A/MDC, de fecha 13 de febrero del 2020, el Alcalde del Distrito de Carumas – Sr. Erly Abad Córdova Falcón, solicita "Mantenimiento de Acceso del Sector el Morro hasta el C.P. de Cambrune y caminos de berradura a Carumas del Distrito de Carumas, (...)";



Que, mediante Carta N° 08-2020/UEMC-REFT-MNTTO/MPMN, de fecha 04 de enero del 2020 el Ing. Ulises Elmer Mamani Condori – Responsable de Elaboración de Fichas, presenta a la Coordinación de Elaboración y ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO-CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 431-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo del 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez- Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO-CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";



Que, mediante Informe N° 25-2020-RPCC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo del 2020, el Ing. Ranulfo Pablo Cornejo Caytano– Inspector de obra, concluye: "Por lo verificado y por lo señalado en el presente informe, en base a la documentación adjunta a la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO-CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; **CUMPLE** con las características técnicas estipuladas en la Directiva Municipal Vigente, por lo tanto el suscrito **EMITE CONFORMIDAD** a la formulación técnica de presente ficha";

Que mediante Informe N°464-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO-CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; siendo derivado mediante proveído N° 944-2020-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su Opinión Presupuestal;



Que, mediante Informe N° 206-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto punto: "Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y Anulaciones", Así mismo opina: "Vistos los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c

A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTI  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

denominada: "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales MO-562 Empalme MO-102 tramo el Morro-Cambrune-Somoa, Carumas-Puente Peatonal Cambrune, cp. Cambrune Saylapa y Espacios Públicos del CP. de Cambrune, Distrito de Carumas – Mariscal Nieto – Moquegua"; según detalle: Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Monto S/. 360,069.88 soles, con un plazo de 30 días calendarios;

Que, a través de Informe Legal N° 0235-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal precisando que es procedente: "Que, de acuerdo a lo expuesto en los antecedentes, y al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia es de la Opinión Declarar Procedente en Aprobar mediante Acto Resolutivo la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO-CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; según detalle: Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Monto S/.360,069.88 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SESENTAINUEVE CON 88/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a través de acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N°124-2020-A/MPMN y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO-CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; Expediente conformado por un Pioner (213 folios), diez (10 folios) sueltos y 01 CD, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO-CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 05 RECURSOS DETERMINADOS

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 30 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO		S/. 296,353.81
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA	11.0%	S/. 32,598.92
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	S/. 14,817.69

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTT  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3.0%	S/. 8,890.61
GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA	2.0%	S/. 5,927.08
GASTOS DE DIFUSION	0.5%	S/. 1,481.77
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 360,069.88</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO-CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento; asimismo la **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO-CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GIP/MPMN  
JRFE/AL-GIP  
Cc.

A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTI  
Archivo